

SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo que adelanta la Corporación Para el Desarrollo Empresarial “Finanfuturo” contra Johan Sebastián Rincón Martínez y otro, junto con el oficio GS-2021. 047961 y anexos, que suscribe el Patrullero César Ariel Rubio Sogamoso mediante el cual pone a disposición el vehículo -motocicleta- de placas **DPU26D**, cuya inmovilización se había solicitado con oficio 2537 del 10 de diciembre de 2019. El mencionado rodante se encuentra en la Estación de Policía de la Virginia Risaralda.

Queda pendiente comisionar para para diligencia de secuestro.

La Secretaría,

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00284-00
Auto 895

Agréguese a este proceso el oficio GS-2021. 047961, y sus anexos, suscrito por el patrullero César Ariel Rubio Sogamoso.

Puesto a disposición de este Despacho el vehículo de placas **DPU26D**, se ordena practicar sobre él diligencia de secuestro. Toda vez que el automotor se encuentra inmovilizado en la Estación de Policía de la Virginia Risaralda, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de la mencionada localidad, a efectos de que proceda a realizar la diligencia de aprehensión. Para ello se le faculta para que sub-comisione, nombre y fije honorarios al secuestro por la asistencia a la diligencia (informará dirección y teléfono donde se puede ubicar); así mismo deberá hacerle saber al auxiliar de la justicia su deber de rendir informes mensuales de su gestión ante este Estrado Judicial.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.



CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ